

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MAXIMILIANO RUIZ ROSALES, en el cargo de Secretario de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1913135-1

Designan Asesor II del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 372-2020-PCM

Lima, 17 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor PAULO CESAR VILCA ARPASI, en el cargo de Asesor II del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1913135-2

Conforman el Grupo de Trabajo denominado "Apoyo a la implementación del proceso de vacunación contra la COVID-19"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 373-2020-PCM

Lima, 17 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, con fecha 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la misma que ha sido

prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, hasta el 07 de marzo de 2021;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, con la Resolución Ministerial N° 848-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19", el mismo que tiene como objetivo general el implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19 en el país;

Que, en dicho escenario, resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo integrado, entre otros, por los/as titulares de los Ministerios que tienen competencia en la conservación, distribución y aplicación de las vacunas contra la COVID-19, con la finalidad de coordinar y articular las labores orientadas a la organización logística del proceso de vacunación contra la COVID-19;

Que, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, dispone que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que la preside;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo denominado "Apoyo a la implementación del proceso de vacunación contra la COVID-19", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Objeto

El Grupo de Trabajo tiene por objeto coordinar y articular las labores orientadas a la implementación del proceso de vacunación para la prevención de la COVID-19.

Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo está integrado de la siguiente manera:

- a) La Presidenta del Consejo de Ministros o su representante, quien lo preside.
- b) La Ministra de Salud.
- c) La Ministra de Defensa o su representante.
- d) El Ministro del Interior o su representante.
- e) El Ministro de Transportes y Comunicaciones o su representante.
- f) El Ministro de Economía y Finanzas o su representante.
- g) El Ministro de Educación o su representante.
- h) La Presidenta Ejecutiva del Seguro Social de Salud (EsSalud).
- i) Un/a representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).
- j) Un/a representante de la Asociación "Soluciones Empresariales contra la Pobreza".

Artículo 4.- Funciones

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar y articular las acciones logísticas orientadas a la implementación del proceso de vacunación